

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE AUDITORIO; EN EL(LA) I.E. 80148 CIRO ALEGRIA DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2599028

Ruc/código :	20482206141	Fecha de envío :	02/09/2023
Nombre o Razón social :	SYR INGENIERIA TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	07:14:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Aclarar la denominación de obras similares ya que indica Instalaciones Eléctricas y/o Sistema Eléctrico y Mecánico pero es ambiguo el saber si se refiere al ítem Sistema Electrico y Mecanico como un todo o se refiere a Sistema Electrico como un ítem y Mecanico como segundo ítem, por lo que en todo caso debería ser: Eléctricas y/o Sistema Eléctrico y/o Mecánico

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 461.2008.TC¿4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación presentada este comité de selección en coordinación con el área usuaria SE aclara que en las bases integradas se suprimirá dichos componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE AUDITORIO; EN EL(LA) I.E. 80148 CIRO ALEGRIA DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2599028

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 04/09/2023

Hora de envío : 22:42:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Instalación de infraestructura educativa y/o de salud y/o recreativa y/o edificaciones en general.

El postor en su experiencia de obras similares debe acreditar la ejecución de los componentes como mínimo lo siguiente:

¿ Estructuras

¿ Arquitectura

¿ Instalaciones Eléctricas y/o Sistema Eléctrico y Mecánico

¿ Escalera. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: ¿ Estructuras

¿ Arquitectura

¿ Instalaciones Eléctricas y/o Sistema Eléctrico y Mecánico

¿ Escalera

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación presentada este comité de selección en coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, siendo que en las bases integradas se suprimirá dichos componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE AUDITORIO; EN EL(LA) I.E. 80148 CIRO ALEGRIA DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2599028

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 04/09/2023

Hora de envío : 22:42:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación presentada este comité de selección en coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, siendo que en las bases integradas se incluirá la posibilidad de otorgar el Adelanto Directo y de Materiales, conforme al procedimiento y condiciones establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null